

Dijo lo Fran^{co} Simones Zamora Cereno de esta villa. que en virtud
de orden de los S^{rs}. D^{os}. Jo^{se} Fadardo y D^o. Juan Gregorio Alburquerque Comi-
sarios de esta villa quatro mil trescientos noventa y cinco reales de vellon
en esta forma tres mil seiscientos y cinco de vellon por las diez y seis vendidas
que me obligue a hacerlas por dicha cantidad, que su fabrica de las vendidas
es de Piedra cal y Lero; mas mil y cien de el bala de to das las puertas
y cerros que en el sitio de dicha villa ai; mas Durientes y Venite ra,
de vellon en que me obligue a mi guerra a hacer el Puente de las
destracadas y donde se entra por una de las Puertas de dicha villa
osido que todas estas partidas componen los dichos quatro mil tres-
cientos noventa y cinco de que me doi pagado lo que doblare
de la dicha cantidad por haverla terminado en pago de lo dicho
a parte que ire con dichos señores comisarios y por nos aver firmada lo que
anteriormente lo hiziera por mi que lo fueron Juan German de Balera
el menor y Joseph Simones Zamora y Cueva Cereno de esta villa
de lo ca en ella en Venite gocho dias el mes de septiembre de mil
seiscientos y Venite años

Don 483952

Juan fernandez
Balera

de donde se hizieron las
de abla y ————— 03502
206122

